

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL

No. OM-INDE-022-2018

“SERVICIO DE PUBLICIDAD IMPRESA PARA EL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE BAJA CALIFORNIA”

SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **11:30 horas del día 21 de febrero de 2018**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Regional número **OM-INDE-022-2018**, correspondiente a la contratación del “**Servicio de Publicidad impresa para el Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California**”.

La **C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo**, Jefa del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del “Comité de Adquisiciones” en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, la C.P. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, procede a dar la bienvenida a los presentes, hecho lo cual pasa la lista de asistencia para ser firmada por quienes acudieron al acto.

Acto seguido y por así constar en la lista de asistencia que tuvieron a bien firmar los asistentes, el Presidente informa que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del “Comité de Adquisiciones” en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes, por lo que existiendo **Quórum Legal** de asistencia para sesionar, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se pasa a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional No. **OM-INDE-022-2018**, correspondiente a la contratación del **“Servicio de Publicidad impresa para el Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California”**.

Por lo que con fundamento en los Artículos 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 de su Reglamento el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California emite el:

-----**DICTAMEN**-----

Licitación Pública Regional No. **OM-INDE-022-2018**, correspondiente a la contratación del **“Servicio de Publicidad impresa para el Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California”**.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El **2 de febrero de 2018** se publicó la convocatoria en el periódico oficial del Estado de Baja California, en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental (compras BC) y en un diario de amplia circulación en el Estado (El Mexicano) referente a la licitación pública regional número **OM-INDE-022-2018**, correspondiente a la contratación del **“Servicio de Publicidad impresa para el Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California”**.
2. Que en fecha **08 de febrero de 2018** cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se dio respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, realizándose una junta de Aclaraciones.
3. Con fecha **14 de febrero de 2018**, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de **3 (tres) licitantes**, hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de lo cual se levantó el acta correspondiente.
4. Con fecha **19 de febrero de 2018**, tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura del sobre con la Propuesta Económica presentada por los licitantes cuya propuesta técnica fue aceptada, quedando asentadas en el acta respectiva.

5. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

NO.	LICITANTE
1	GUSTAVO RUBEN TORRES RAMIREZ (PIXEL ESTUDIO CREATIVO)
2	IMPALA COMUNICACIÓN GRAFICA S.A. DE C.V.
3	ARTURO GUEVARA GONZALEZ

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

LICITANTE	PAQUETES EN LOS QUE PARTICIPA	EVALUACIÓN DOCUMENTAL
GUSTAVO RUBEN TORRES RAMIREZ (PIXEL ESTUDIO CREATIVO)	1, 2 y 3	<p>Cumple</p> <p>Para los paquetes 1, 2 y 3 debido a que presentó su documentación de conformidad con lo establecido en los puntos 3.1 y 8.1 de la sección II de las Bases de Licitación.</p>
IMPALA COMUNICACIÓN GRAFICA S.A. DE C.V.	1, 2 y 3	<p>Cumple</p> <p>Para los paquetes 2 y 3 debido a que presentó su documentación de conformidad con lo establecido en los puntos 3.1 y 8.1 de la sección II de las Bases de Licitación.</p> <p>No Cumple</p> <p>Para el paquete 1 debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo establecido en el inciso A del punto 8.1 de la sección II de las Bases de Licitación y la junta de aclaraciones, en lo siguiente:</p> <p>Partida 1: El licitante en su PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 1 omite señalar la especificación técnica TEJIDO DE INSERCIÓN; I-9-1000 (INSERCIÓN DE TRAMA) CUENTA (COUNT) tal y como se señala en el punto 3.1 de las bases, por lo que incumple con lo requerido en el inciso A del punto 8.1 de la sección II de las bases de licitación.</p>

		<p>Partida 2: El licitante en su PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 1 señala que la IMPRESIÓN DIRECTA A TODO COLOR (FULL COLOR) será DIRECTA SOBRE EL TAMAÑO SOLICITADO la cual no coincide con lo requerido en el punto 3.1 el cual indica que la IMPRESIÓN DIRECTA A TODO COLOR (FULL COLOR), será DIRECTA SOBRE EL MATERIAL y con CORTE RECTO AL TAMAÑO SOLICITADO.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso H, 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, se desecha su propuesta para el paquete 1.</p>
<p>ARTURO GUEVARA GONZALEZ</p>	<p>1, 2 y 3</p>	<p style="text-align: center;">No Cumple</p> <p>Para los paquete 1, 2 y 3 debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo establecido en el punto 8.1 de la sección II de las Bases de Licitación, en lo siguiente:</p> <p>Paquete 1, partida 1: El licitante presenta muestra física del bien que propone sin embargo esta se encuentra en blanco por lo que no cumple con la especificación técnica de IMPRESIÓN A TODO COLOR (FULL COLOR) así mismo NO incluye bastilla y ojillos, por lo que incumple con lo solicitado en el inciso H) del punto 8.1 de la sección II de las bases de licitación.</p> <p>Paquete 1, partida 2: El licitante presenta muestra física del bien que propone sin embargo esta se encuentra en blanco por lo que no cumple con la especificación técnica de IMPRESIÓN DIRECTA A TODO COLOR (FULL COLOR), por lo que incumple con lo solicitado en el inciso H) del punto 8.1 de la sección II de las bases de licitación.</p> <p>Paquete 2 y paquete 3: el licitante <u>omite</u> presentar muestras físicas de los bienes que propone en ambos paquetes, por lo que incumple con lo solicitado en el inciso H) del punto 8.1 de la sección II de las bases de licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso H, 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, se desecha su propuesta para los paquetes 1, 2 y 3.</p>

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acordó:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción II inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados

en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que la propuesta técnica de los Licitantes: **GUSTAVO RUBEN TORRES RAMIREZ** Para los paquetes 1, 2 y 3; **IMPALA COMUNICACIÓN GRAFICA S.A. DE C.V.** Para los paquetes 2 y 3; **ARTURO GUEVARA GONZALEZ** para los paquetes 1, 2 y 3; cumplen con los requisitos solicitados en Bases de Licitación, por tal motivo se aceptan su propuesta.

Así mismo se hizo mención que la propuesta presentada por el licitante: **IMPALA COMUNICACIÓN GRAFICA S.A. DE C.V.** Para el paquete 1 ; **ARTURO GUEVARA GONZALEZ** Para los paquetes 1, 2 y 3, no cumple con los requisitos solicitados en las bases por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se desecha su propuesta para dichos paquetes.

Acto seguido se procedió a la apertura del sobre conteniendo la Propuesta Económica de los Licitantes cuya Propuesta Técnica fue aceptada por cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, dándose lectura al monto total de los bienes a contratar, mismas que para debida constancia fueron firmadas por quienes participaron en el acto.

A continuación se indica el monto total de las propuestas económicas:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA SIN INCLUIR IVA
GUSTAVO RUBEN TORRES RAMIREZ (PIXEL ESTUDIO CREATIVO)	\$ 688,120.00 M.N.
IMPALA COMUNICACIÓN GRAFICA S.A. DE C.V.	\$ 868,730.00 M.N.

Así mismo se procedió a la revisión de la propuesta antes señalada, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso A) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, consistentes en el Catálogo de conceptos y la Propuesta Económica.

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO)
GUSTAVO RUBEN TORRES RAMIREZ (PIXEL ESTUDIO CREATIVO)	PRESENTO	PRESENTO
IMPALA COMUNICACIÓN GRAFICA S.A. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO

Posteriormente se realizó el análisis detallado de las Propuestas Económicas aceptadas cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

Previo a la emisión del fallo es preciso dejar asentado que en el acuerdo no. 01-OM-INDE-022-2018 asentado en el acta sesión de fallo técnico y apertura de propuestas económicas celebrada el pasado 19 de febrero de 2018, en el primero párrafo se presenta un error de redacción, el cual señala que la propuesta técnica del licitante ARTURO GUEVARA GONZALEZ para los paquetes 1, 2 y 3; cumple con los requisitos solicitados en Bases de Licitación, por tal motivo se acepta su propuesta, lo cual es incorrecto, tal y como se desprende de conformidad con lo establecido en el cuadro de resultado de evaluación detallada de las propuestas técnicas y en el segundo párrafo del acuerdo en mención, se desecha la propuesta del licitante ARTURO GUEVARA GONZALEZ para los paquetes 1, 2 y 3 de acuerdo a los desechamientos establecidos en el cuadro de resultado de evaluación detallada de las propuestas técnicas.

RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

Concluida la recepción y apertura de las propuestas económicas de los licitantes participantes en la licitación de mérito, el Comité de Adquisiciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II de su Reglamento procedió a realizar el análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes participantes que cumplieron técnicamente, hecho lo cual el "Comité de Adquisiciones" determinó lo siguiente:

Derivado de la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante **GUSTAVO RUBEN TORRES RAMIREZ (PIXEL ESTUDIO CREATIVO)** se observa que para TODAS LAS PARTIDAS DE LOS PAQUETES 1, 2 y 3 en los que participa, existe discrepancia (error aritmético) entre el precio unitario en número y letra presentado por el licitante en su catálogo de conceptos anexo 7, en donde expresa lo siguiente:

PAQUETE 1 Partida no.	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario con letra	Importe
1	LONA BANNER	6400	\$68.00	Sesenta y seis pesos 00/100	\$435,200.00
2	COROPLASTO	950	\$25.00	Veintidós pesos 00/100	\$23,750.00

PAQUETE 2 Partida no.	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario con letra	Importe
1	CARTEL	10	\$7,285.00	Seis mil quinientos veinticinco pesos 00/100	\$72,850.00
2	TRÍPTICOS	16	\$2,950.00	Dos mil seiscientos quince pesos 00/100	\$47,200.00
3	VOLANTES	29	\$1,680.00	Un mil quinientos veinte pesos 00/100	\$48,720.00
PAQUETE 3 Partida no.	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario con letra	Importe
1	Cuadernillos	8	\$7,550.00	Siete mil doscientos cincuenta pesos 00/100	\$60,400.00

Por lo que de conformidad con lo establecido en el **PUNTO 22.2** de la sección II de las bases de licitación, prevalecerá el monto expresado en letra. Una vez considerado el precio unitario expresado en letra de los bienes correspondientes, se concluye que el importe correcto de CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE LOS PARQUETES EN QUE PARTICIPA es el siguiente:

PAQUETE 1 Partida no.	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario con letra	Importe
1	LONA BANNER	6400	\$66.00	Sesenta y seis pesos 00/100	\$422,400.00
2	COROPLASTO	950	\$22.00	Veintidós pesos 00/100	\$20,900.00
PAQUETE 2 Partida no.	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario con letra	Importe
1	CARTEL	10	\$6,525.00	Seis mil quinientos veinticinco pesos 00/100	\$65,250.00
2	TRÍPTICOS	16	\$2,615.00	Dos mil seiscientos quince pesos 00/100	\$41,840.00
3	VOLANTES	29	\$1,520.00	Un mil quinientos veinte pesos 00/100	\$44,080.00
PAQUETE 3 Partida no.	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario con letra	Importe
1	Cuadernillos	8	\$7,250.00	Siete mil doscientos cincuenta pesos 00/100	\$58,000.00

Por lo que la cantidad correcta del **Sub-Total sin IVA señalado** en su catálogo de conceptos anexo 7 así como la **suma total** expresada en su Propuesta económica anexo 8 es de **\$652,470.00 M.N.** (seiscientos cincuenta y dos mil, cuatrocientos setenta pesos 00/100); sin incluir el IVA.

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en los Artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, emite el:

-----FALLO DE LA LICITACIÓN NO. OM-INDE-022-2018-----

“Servicio de Publicidad impresa para el Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California”

De conformidad con el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, a continuación se indica el nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes toda vez que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

LICITANTE:

PARTICIPANTE	DETERMINACIÓN	PAQUETE
GUSTAVO RUBEN TORRES RAMIREZ (PIXEL ESTUDIO CREATIVO)	Propuesta Solvente	1, 2 y 3
IMPALA COMUNICACIÓN GRAFICA S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	2 y 3

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el “Comité de Adquisiciones” acuerda:

01-OM-INDE-022-2018.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de la propuesta económica se dictamina como la opción más conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar la contratación del “Servicio de Publicidad impresa para el Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California” al licitante:

GUSTAVO RUBEN TORRES RAMIREZ (PIXEL ESTUDIO CREATIVO) los paquetes 1, 2 y 3 con un monto que asciende a la cantidad de **\$652,470.00 M.N** (seiscientos cincuenta y dos mil, cuatrocientos setenta pesos 00/100); más el 16% del Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de **\$104,395.20 M.N.** (ciento cuatro mil, trescientos noventa y cinco pesos 20/100 M.N.) considerando los precios unitarios ofertados en el catálogo de conceptos presentado; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichos paquetes.

Lo antes determinado es producto de la consideración de que la propuesta presentada por el licitante dentro de la presente licitación son solventes al satisfacer la totalidad de los requerimientos solicitados para los paquetes antes mencionadas y resultaron ser las propuestas de precio más bajo en comparación con las propuestas presentadas por los demás licitantes participantes; lo anterior en estricto cumplimiento a lo indicado en el penúltimo párrafo del Artículo 33 de la Ley multicitada.

Así mismo "El Comité" establece que dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, el INDE pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo, debiendo presentar una garantía del importe total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo de la presente licitación.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

"EL PRESIDENTE"

GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA
DIRECCIÓN ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO

"OFICIALIA MAYOR"

DENISSE GONZÁLEZ GÓMEZ
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR

"AREA REQUIRENTE"

ELOISA CAMPOS GARCÍA
EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA
FÍSICA DEL ESTADO

"VOCAL"

ALMA GALLEGOS ARRIQUIDEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

"CONTRALORIA"

FERNANDO ALBERTO OROZCO ARANDA
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

LICITANTES:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA